



# JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE TRABAJO

ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO DE LAS CONSTITUCIONES DE  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE TRABAJO.**  
**Estudio de Derecho Comparado de las Constituciones**  
**de las Entidades Federativas. (SAPI-ASS-05-21) MARZO 2021**  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo  
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados  
Subdirección de Análisis de Política Interior.

El **Artículo 123 de la Constitución Federal** desde su texto original incorpora derechos sociales importantes para la clase trabajadora, contando hasta el día de hoy con 27 reformas.



## DATOS MÁS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO

### ASPECTOS RELATIVOS A LA JUSTICIA SOCIAL.

#### - DISPOSICIONES RELEVANTES:

- **Chiapas:** Toda persona tiene *derecho al trabajo, su libre elección y desarrollo en condiciones equitativas y satisfactorias.*
- **Morelos y Zacatecas:** Las personas originarias de dichas entidades tendrán prioridad *para toda clase de concesiones, empleos o comisiones del Estado y de los Municipios y para desempeñar un trabajo socialmente útil.*
- **Nuevo León:** Para garantizar el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil *“se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo”.*
- **Veracruz:** La generación de fuentes de trabajo, la seguridad social y la promoción del bienestar social, debe sustentarse en el fomento de la inversión pública, privada y social *“con base en principios de justicia en la distribución del ingreso, equidad social e igualdad de oportunidades”.*



Regulan con sus diversas modalidades, el acceso al trabajo de algunos **sectores de la población históricamente en desventaja**, tales como mujeres trabajadoras, menores de edad trabajadores, personas con discapacidades, indígenas y migrantes: **Guerrero, Ciudad de México, Estado de México, Chiapas, Durango, Oaxaca, Puebla, Baja California y Durango.**



### RELACIONES LABORALES ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES

#### - PARTICULARIDADES IMPORTANTES:

- 19 Constituciones *remiten al contenido del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Federal.*
- En 22 Estados se incluyen las bases para determinar la *remuneración de los servidores públicos.* Puebla, Tabasco, Veracruz y Zacatecas, se especifica que *ningún servidor público podrá tener un sueldo mayor al del Presidente de la Republica.*
- En Baja California, Chiapas, Nayarit y Zacatecas se establecen directrices que regulan el *Servicio Civil* de los trabajadores al servicio de los poderes estatales y municipales.



- **Pobreza laboral** (porcentaje de la población con un ingreso laboral inferior al valor de la canasta alimentaria) alcanza a 40 por ciento de mexicanos, al cuarto trimestre de 2020: CONEVAL.

